 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP		Versión: 1
	NIT 901.005.212-0		Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 017 del 28-07-2025

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

El Presidente Ejecutivo de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., facultado mediante documento privado No. 002 del 13 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024 con el No. 58469 del libro IX, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", define Las sociedades de economía mixta como organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Que el decreto 1523 de 2024, por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024", señala:

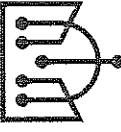
"ARTÍCULO 72. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuesta/es y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental

Que la norma antes citada, hace referencia a las sociedades de economía mixta con participación estatal en el capital accionario igual o superior al 90%, se toma como parámetro para establecer que si estas sociedades no requieren para la aprobación de su presupuesto, concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental, con mayor razón debe aplicarse esta conclusión para las sociedades de economía mixta con participación estatal en el capital social menor al 90%, como lo es el caso de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP.

Que el artículo 42 del estatuto social de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP, establece en su numeral 16, como una función de la Junta Directiva de la sociedad "Aprobar el presupuesto de la sociedad y vigilar su cumplimiento"

Que, en aplicación de la función señalada en el anterior párrafo, la Junta Directiva de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP, en sesión ORDINARIA del 11 del mes de julio del 2025, según consta en el acta 003 de la misma fecha, aprobó por unanimidad el plan de acción 2025 que consiste en realizar las siguientes inversiones:

- 1. Estudios estructurales de la construcción de la planta fotovoltaica de autogeneración de energía para los circuitos exclusivos.
- 2. Plan de legalización de cable operadores.
- 3. Piloto kits de solares para los hogares del municipio de Popayán

 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES	F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.005.212-0	Versión: 1 Vigencia: 2025/01/14

4. Estudio de transición energética con la alcaldía de Popayán.

Por lo anterior, la fuente de financiación de estos proyectos se realizará con los recursos de capital y/o Aportes Sociales de la Sociedad, por los siguientes rubros:

- 2.1..2.02..02.008.18, por el valor de **\$250.000.000**, para los Estudios estructurales de la construcción de la planta fotovoltaica de autogeneración de energía para los circuitos exclusivos.
- 2.1..2.02..02.008.17, por el valor de **\$50.000.000**, para el Plan de legalización de cable operadores.
- 2.1..2.02..02.008.20, por el valor de **\$100.000.000**, para el Piloto kits de solares para los hogares del municipio de Popayán.
- 2.1..2.02..02.008.19, por el valor de **\$18.000.000**, para el Estudio de transición energética con la alcaldía de Popayán.

Que, se hace necesario reglamentar el funcionamiento de este este presupuesto, el cual debe ser manejado de acuerdo con las normas fiscales emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público contenidas en ley 115 del 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."

Que, se hace necesario efectuar la adición al presupuesto para la vigencia 2025 de la empresa aprobado por la Junta Directiva, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Adiciones el presupuesto aprobado por la **JUNTA DIRECTIVA** en sesión del día 11 de julio del mes de julio del 2025 mediante acta N° 003- que incluye la adición del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2025.

- 2.1..2.02..02.008.18, por el valor de **\$250.000.000**, para los Estudios estructurales de la construcción de la planta fotovoltaica de autogeneración de energía para los circuitos exclusivos.
- 2.1..2.02..02.008.17, por el valor de **\$50.000.000**, para el Plan de legalización de cable operadores.
- 2.1..2.02..02.008.20, por el valor de **\$100.000.000**, para el Piloto kits de solares para los hogares del municipio de Popayán.
- 2.1..2.02..02.008.19, por el valor de **\$18.000.000**, para el Estudio de transición energética con la alcaldía de Popayán.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Popayán a los 28 días del mes de Julio de 2025


CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.

Proyecto: Carlos Jehová Muñoz G. – Profesional de Cartera
Revisó: Yury Alejandra Home – Profesional Especializado Financiera
Aprobó: Cesar Augusto Sánchez Daza – Presidente Ejecutivo
Archivado: Carpeta de Resoluciones 2025.

